Expediente: **773/11-I1**
Carátula: **RAMOS GRACIELA BEATRIZ C/ PROVINCIA A.R.T.(ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO S.A.) Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **28/07/2023 - 04:57**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - DEBONO, LEONARDO FRANCISCO-POR DERECHO PROPIO
30716271648312 - DEFENSORIA DE MENORES DE LA IIº NOM., MAZA VILLALBA SILVIO-DEFENSOR DE MENORES
20249822818 - RAMOS, GRACIELA BEATRIZ-ACTOR
90000000000 - PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., -DEMANDADO
20170423411 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO
30716271648408 - DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDADES RESTRINGIDAS, IIIº NOM.-DEFENSOR DE MENORES
90000000000 - ZINGALE, FERNANDO ARIEL-POR DERECHO PROPIO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
20288828637 - MENEGHELLO, MARCELO GERARDO-CESIONARIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 773/11-I1

H105011457954

JUICIO: RAMOS GRACIELA BEATRIZ c/ PROVINCIA A.R.T.(ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO S.A.) Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte: 773/11-I1.

San Miguel de Tucumán. Por cumplida la requisitoria dispuesta en fecha 06/07/23.

Proveyendo lo pertinente: atento a lo solicitado por la parte ejecutante en la presentación del 04/07/23, teniendo en cuenta la intimación de pago ordenada por proveído del 25/07/22, la Resolución N° 1160 del 12/12/22 que ordena llevar adelante la ejecución seguida por el cesionario Marcelo Gerardo Meneghello en contra de Provincia A.R.T. (Aseguradora de Riesgos de Trabajo S.A.), la Sentencia N° 431 del 10/05/23 que hace lugar al embargo solicitado, la conformidad expresada por el letrado Oscar Frias Viñals por sus propios derechos en cumplimiento de lo normado por el Art. 35 de la Ley 5.480, y surgiendo del informe bancario del 28/06/23 y de la compulsa efectuada por Secretaría la existencia de fondos en la cuenta N° 562209551087618 a la orden de esta Sala I° y como pertenecientes al incidente del título, **firme** el presente proveído líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a:

1) Transferir la suma de **$1.370.775,20 (pesos un millón trescientos setenta mil setecientos setenta y cinco con veinte centavos)** que se encuentra depositada en la citada cuenta judicial (N° 562209551087618), a la cuenta judicial N°

562209534048458 a la orden del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la VIII° Nominación y como de pertenencia al juicio caratulado “MENEGHELLO SILVIA MARCELA s/ SUCESION - EXPTE. N° 2252/20”, en concepto de honorarios regulados a favor de la letrada Silvia Marcela Meneghello por Sentencia N° 207 del 22/03/22 dictada en los autos principales e intereses al 08/03/23 conforme planilla aprobada por proveído del 17/04/23. Se hace constar que de la suma cuya transferencia se ordena se dedujo el 8% a cargo de la profesional correspondiente al aporte previsto en el Inc. J del Art. 26 de la ley 6.059.

2) Transferir la suma de **$268.195,15 (pesos doscientos sesenta y ocho mil ciento noventa y cinco con quince centavos)** que se encuentra depositada en la referida cuenta judicial (N° 562209551087618), a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, del Banco Macro S.A. - Sucursal Tribunales, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la **Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán** (CUIT N° 33-53964515-9), en concepto de aportes previsionales de ley 6.059 (18%) correspondientes a la letrada Silvia Marcela Meneghello (fallecida), quien ejercía la matrícula profesional 2820.

Hágase saber al Sr. Gerente de la entidad bancaria que deberá informar al Tribunal sobre el efectivo cumplimiento de las transferencias ordenadas en los puntos 1) y 2) precedentes, en el plazo de tres (3) días desde la recepción del oficio.

Se notifica en forma digital a la Caja de Previsión y Seguridad Social Abogados y Procuradores de Tucumán y líbrese oficio al Juzgado en lo Civil en Familia y Suceciones de la VIII° Nominación, a fin de hacerles conocer lo aquí dispuesto. NS

Actuación firmada en fecha 27/07/2023

Certificado digital:
CN=ACOSTA Juan Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20276518322

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.